

| | |
|--|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73 |

Bucaramanga, Junio 20 de 2018

Señores

H. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Atte. Dr. Jorge Yesid Vera Reyes

Secretario General del Concejo Municipal.

Ciudad.

Referencia: PROPOSICION PRESENTADA EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL 8 DE JUNIO DE 2018.

Asunto: RESPUESTA A INTERROGANTES PRESENTADOS POR LOS H. CONCEJALES.

La Oficina de Valorización Municipal, atiende las inquietudes presentadas por los H. Concejales, en los siguientes términos:

1. RESPECTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DÉCIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 075 DE 2010.

El Alcalde de Bucaramanga, en cumplimiento del Artículo 10 del Acuerdo Municipal 075 de 2010, expide los siguiente Decretos:

- Decreto No. 0092 del 11 de Julio de 2017 : Con el cual reglamenta los requisitos exigidos en el Acuerdo 061 de 2010, Artículo 11 numeral 3, para otorgar el tratamiento especial a los predios ubicados en estratos 1 y 2 de la zona de influencia del proyecto “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, a saber:
 - a) “El predio corresponde exclusivamente a su lugar de residencia familiar,
 - b) No poseer ningún otro predio a su nombre,
 - c) En el predio no se desarrolla ninguna actividad comercial,
 - d) El predio se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial”



| | |
|--|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73 |

De cumplir con los requisitos exigidos, y de querer acogerse al tratamiento especial, los propietarios debían presentar los siguientes documentos:

1. Certificado Nacional Catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste que el predio corresponde a la UNICA PROPIEDAD del solicitante.
2. Certificado de Libertad y Tradición del predio, donde conste el nombre del propietario que solicita el beneficio, con fecha de expedición inferior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del documento.
3. Fotocopia del documento de identidad del propietario del predio.”
4. Solicitud del beneficio en formato suministrado por la Oficina de Valorización.”

La totalidad de los documentos debía dirigirse a la Oficina de Valorización Municipal, radicándolos en la Ventanilla Única del Municipio de Bucaramanga, en el horario establecido para atención al público, hasta el 15 de Septiembre de 2017”

- Decreto No. 0147 del 14 de Septiembre de 2017, que amplía el plazo de presentación de los documentos a los propietarios que cumplan con los requisitos señalados y quieran acogerse al beneficio, hasta el 17 de Octubre de 2017.

Recibidos los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados en el estatuto de Valorización, la Oficina de Valorización verifica su cumplimiento, verifica la información registrada en el Estudio de Factibilidad respecto al predio en estudio y realiza visita técnica al predio solicitante para su confirmación, superada esta fase, se expide el Acto Administrativo concediendo o no la exoneración del pago de la Contribución de Valorización irrigada mediante Resolución 0674 de 2013, documento que se notifica de conformidad con el Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

Hasta la fecha del presente informe la Oficina de Valorización Municipal han expedido 600 Resoluciones de exoneración.

2. RESPECTO A INFORMAR EL No. DE PREDIOS O INMUEBLES RESIDENCIALES DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 INCLUIDOS EN LA ZONA DE CITACION QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DEL “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD”.



| | | |
|--|---|-----------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo |
| Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73 | |

La totalidad de predios ubicados en estrato 1 y 2 del proyecto irrigado son:

| ESTRATO | NRO.PREDIOS | GRAVAMEN RESOLUCIÓN |
|----------------------|--------------|-------------------------|
| 1 | 648 | \$ 191.351.065 |
| 2 | 7.250 | \$ 2.315.580.461 |
| Total general | 7.898 | \$ 2.506.931.526 |

Predios con uso Residencial:

| ESTRATO | NRO.PREDIOS | GRAVAMEN RESOLUCIÓN |
|----------------------|--------------|-------------------------|
| 1 | 454 | \$ 119.247.592 |
| 2 | 3.728 | \$ 1.086161788 |
| Total general | 4.182 | \$ 1.204.713.844 |

3. **RESPECTO AL INFORME SOBRE EL NUMERO DE PREDIOS RESIDENCIALES DE LOS ESTRATOS 1 Y2 QUE A LA FECHA ANTE LA OFICINA DE VALORIZACION , HAN SOLICITADO LA EXONERACION DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DEL “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD”.**

Para la exoneración por este concepto, fueron atendidos personalmente y presentaron ante la Oficina de Valorización Municipal las siguientes solicitudes:

| No. PERSONAS ATENDIDAS | No. DE SOLICIT. PRESENTADAS | GRAVAMEN SEGÚN R. | DEVOLUCION |
|------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|
| 1.500 | 746 | \$ 215'766.164 | \$ 28'889.996 |

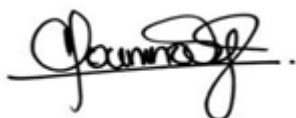
| | |
|--|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020 | SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73 |

4. **RESPECTO A SIRVASE INFORMAR LA RELACION DE LOS BARRIOS UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DONDE LOS PREDIOS RESIDENCIALES RECIBIRAN EL BENEFICIO POR NO ESTAR CALIFICADOS COMO SUJETOS PASIVOS DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION.**

Los predios ubicados en estrato 1 y 2 de la zona de influencia del proyecto que han presentado los documentos requeridos para la exoneración son: Barrio Bucaramanga, 23 de Junio, San Martín, San Pedro, Estoraques, Girardot, Alfonso López, Gaitán, Cordoncillos 1, cordoncillos 2, Balconcitos, Campo hermoso, García Rovira, Canelos, Dangón, Guayacanes, Juan 23, Chorreras de Don Juan, Los Búcaros, San Gerardo, Las Casitas, Colombia, La libertad, El sol 2, Toledo Plata, Pablo Sexto, Manuela Beltrán, Nariño, Quebrada la Iglesia, Antonia Santos Sur, Pio XII.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización.

